



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 23 de marzo de 2021

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles de los meses de marzo y abril, para efectos de las actualizaciones de la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
LISTADO de Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 2021.	3
ACUERDO por el cual se concede licencia para separarse de la función notarial por el tiempo de un año, al Licenciado Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández, Titular de la Notaria Pública número 48 (cuarenta y ocho), del Distrito Notarial de Saltillo.	6

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL, PARA EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las funciones conferidas a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se deben de considerar los días no laborables en los plazos establecidos en la legislación aplicable, lo que conlleva a la necesidad de establecer los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores, para efectos de la admisión, recepción, entrega, trámite, resolución y demás actos administrativos de conformidad con las facultades de esta Secretaría.

Que con el fin de dar seguridad jurídica en la tramitación de los asuntos competencia de esta se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el período comprendido del lunes 29 de marzo de 2021 al viernes 2 de abril de 2021.

SEGUNDO.- En los días comprendidos en el artículo anterior, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás asuntos competencia de esta Secretaría.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de marzo del 2021.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

(RÚBRICA)

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.

**SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**LISTADO DE ENTIDADES PARAESTATALES GOBIERNO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA 2021.**

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

DESPACHO DEL EJECUTIVO.

- 1.- Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

- 1.- Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Coahuila Radio y Televisión.
- 3.- Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARÍA DE FINANZAS.

- 1.- Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.
- 2.- Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- 1.- Colegio de Bachilleres de Coahuila.
- 2.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- 4.- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila.
- 5.- Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.
- 6.- Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- 7.- Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.
- 8.- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. Dr. Rogelio Montemayor Seguy.
- 9.- Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña.
- 10.- Instituto Tecnológico Superior de Monclova.

- 11.- Instituto Tecnológico Superior de Muzquiz.
- 12.- Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.
- 13.- Universidad Politécnica de la Región Laguna.
- 14.- Universidad Politécnica de Monclova- Frontera.
- 15.- Universidad Politécnica de Ramos Arizpe.
- 16.- Universidad Politécnica de Piedras Negras.
- 17.- Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.
- 18.- Universidad Tecnológica de Coahuila
- 19.- Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.
- 20.- Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila.
- 21.- Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.
- 22.- Universidad Tecnológica de Saltillo.
- 23.- Universidad Tecnológica de Torreón.
- 24.- Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila.

SECRETARÍA DE SALUD.

- 1.- Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 3.- Servicios de Salud de Coahuila.
- 4.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

- 1.- Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

- 1.- Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

- 1.- Servicios Estatales Aeroportuarios.

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 1.- Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.
- 2.- Comisión Estatal para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.
- 3.- Comisión Estatal de Vivienda.

SECRETARÍA DE CULTURA.

- 1.- Instituto Coahuilense de Cultura.

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO DE PUEBLOS MÁGICOS.

- 1.- Centro de Convenciones de Torreón.

SECRETARÍA DEL TRABAJO.

- 1.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.

FIDEICOMISOS.

SECRETARÍA DE FINANZAS.

- 1.- Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.
- 2.- Fondo de Garantía a la Pequeña y Mediana Minería del Estado de Coahuila.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

- 1.- Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII, 85 PÁRRAFO TERCERO Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 108 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el suscrito es competente para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure la incompatibilidad de su cargo con la función de Notario. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. - Que el Titular de la Notaría Pública número 48 (cuarenta y ocho), del Distrito Notarial de Saltillo, el **LICENCIADO SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**, presentó solicitud de licencia por el tiempo de un año.

TERCERO. - Que la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Notario que solicite la licencia para separarse de la función notarial por un año, deberá acreditar el pago de derechos correspondientes.

CUARTO. - Que el **LICENCIADO SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**, mediante el recibo de pago número 764493670 de fecha 19 de febrero del 2021, acreditó el pago de derechos para la expedición de la licencia solicitada, por la cantidad de \$6,125.00 (seis mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), razones por las que expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se **CONCEDE LICENCIA** para separarse de la función notarial por el tiempo de un año, al **LICENCIADO SEGUNDO CARLOS FRANCISCO XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**, Titular de la Notaría Pública número 48 (cuarenta y ocho), del Distrito Notarial de Saltillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila Zaragoza.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma, el **INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 5 (cinco) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LICENCIADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro deerrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx